



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 43 del programa
La situación en el Oriente Medio

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo quinto año

Carta de fecha 17 de julio de 2000 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 11 de julio de 2000 que le dirigió el Representante Permanente del Líbano (S/2000/674) en relación con el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

Ahora que Israel se ha retirado del Líbano y cumplido de esa manera las obligaciones que le impone la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, corresponde a las otras partes, principalmente al Gobierno del Líbano, cumplir las restantes obligaciones que se estipulan en dicha resolución. Entre ellas figuran la restauración de la paz y la seguridad internacionales y el restablecimiento de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano en la zona. Por tanto, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 425 (1978), el Líbano debe desplegar sus fuerzas armadas y desarmar a los grupos de milicianos que funcionan en el Líbano meridional, incluido el grupo terrorista Hezbolá. También en cumplimiento de esa resolución, debe poner fin a la creciente oleada de violaciones de la soberanía israelí provenientes del territorio del Líbano, que abarcan desde ataques transfronterizos dirigidos contra israelíes, incluidos civiles desarmados, junto con reiterados intentos de sabotear la cerca de la frontera y penetrar a través de ella, hasta incursiones en partes del territorio que están claramente situadas en el lado israelí de la línea de retiro.

Cabe recordar que el Secretario General, en su informe de fecha 16 de junio de 2000 (S/2000/590), mencionó el compromiso que le había formulado el Gobierno del Líbano respecto del despliegue de sus fuerzas armadas “en cuanto confirme el retiro de Israel de conformidad con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad” (párr. 38). Al final del informe, el Secretario General confirmó que Israel había efectuado la retirada conforme a lo previsto (párr. 40). Además, el Consejo de Seguridad, en una declaración de su Presidente de fecha 18 de junio de 2000 (S/PRST/2000/21), hizo suya la confirmación del Secretario General y pidió al Gobierno del Líbano que, “con la asistencia de la FPNUL, despliegue las fuerzas armadas libanesas lo antes posible en el territorio libanés que acaba de desocupar Israel”.

También se debería instar al Líbano a que cumpliera su obligación de proceder con moderación e imparcialidad respecto de los miembros del Ejército del Líbano Meridional.

Desearía recordar el llamamiento que formuló el Primer Ministro Ehud Barak al Gobierno del Líbano el 25 de mayo de 2000, tras la retirada de Israel, en ocasión de celebrarse una sesión especial del Knesset en Kiryat Shemona, ciudad situada en el norte de Israel, que durante años ha sido blanco de cientos de cohetes Katyusha disparados por terroristas desde el Líbano: “Hago un llamamiento al Gobierno y al pueblo del Líbano”, dijo el Sr. Barak, “y hago un llamamiento a usted, Presidente Emile Lahoud; Israel tiende su mano a la paz, inspirada en la visión de un futuro mejor para los hijos de nuestros dos pueblos. Aprovechemos este momento y hablemos de paz”.

Le Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 43 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aaron **Jacob**
Embajador
Encargado de Negocios interino
